

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 199/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Hugo Daniel LEDESMA, y

CONSIDERANDO:

que el recurrente ha solicitado se le autorice el cursado simultáneo de asignaturas correlativas.

que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó dar curso a lo solicitado en la Resolución nro. 199/96 de la Facultad Regional General Pacheco.

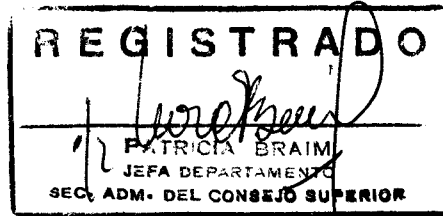
que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º Prestar referéndum a la Resolución nro. 199/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

y autorizar el cursado simultáneo, en el presente año lectivo 1996, de las materias correlativas Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II, al alumno Hugo Daniel LEDESMA, legajo nro. 18-8436-1, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 311/96

RECTOR CARLOS MONTANO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO